



TRASPASO DE LICENCIA

(Queda prohibida la Cesión de Derechos sobre la licencia otorgada por la Dirección, si no ha transcurrido un período mínimo de cinco años en la presentación del servicio por el primer porteador).

Requisitos:

- Carta porteadora original.
- Formato de horarios y tarifas original.
- Tarjeta de operación original.
- Estados Financieros de los últimos cinco años, a nombre del cedente y cesionario.
- Certificación extendida por la Aseguradora respectiva, en la cual haga constar que se ha contratado el seguro de forma ininterrumpida durante los últimos cinco (5) años.
- Certificación de Partida de Nacimiento.
- Testimonio de la Escritura Pública de Cesión de Derechos.
- Fotocopia legalizada de la(s) tarjeta(s) de circulación del (los) vehículo(s), a nombre del cesionario.
- Acta Notarial de Declaración Jurada (para hacer constar, capacidad, las óptimas condiciones de funcionamiento y del estado físico de los vehículos).
- Fotocopia legalizada de la póliza de seguro vigente del vehículo autorizado.
- Solvencia de multas.

****Usted no paga nada por ningún trámite en la Dirección General de Transportes****